

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital. Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, site en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DRL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL

Negociado 2.º—CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Mateo Casas Sáinz, contra providencia de este Gobierno, revocando acuerdo del Ayuntamiento de Alfaro, aprobando reparto de pastos de las corralizas.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890.

Logroño 19 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,

**Manuel Baamonde**

Minas

Don Tirso Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Ortiz y García, vecino de Bilbao, de profesión minero, y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de 49 pertenencias con el título de «Chistosa», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ezcaray, paraje que llaman Galería Venancia, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una galería antigua titulada Venancia, y se medirán 300 metros al Este y se pondrá

la primera estaca; de ésta, 400 metros al Norte, la segunda; de ésta, 700 metros al Oeste, la tercera; de ésta, 700 metros al Sur, la cuarta; de ésta, 700 metros al Este, la quinta, y midiendo desde ésta, 400 metros al Norte, se llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las cuarenta y nueve pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 15 de Septiembre de 1900.

**Tirso Alonso.**

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

SECCIÓN 4.ª—REEMPLAZOS

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernación en 19 de Diciembre de 1899 lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado y en adición á la de 17 de Octubre último, relativa á las respuestas que daban varios Consules de España en el extranjero á la circular de este Ministerio de 30 de Junio próximo pasado, á la cual acompañaba una relación de los individuos ausentes á quienes se refieren las comunicaciones de ese departamento del digno cargo de V. E., anteriores á la expresada fecha y posteriores al 11 de Mayo del año actual, tengo la honra de poner en su conocimiento que los Consules de España en Bogotá, Cette, Emuy, Hong Kong, Lima, Nassau, Panamá, Rosario de Santa Fe, San José de Costa Rica, Valparaíso y Yokoha-

ma, participan que no residen en sus respectivas demarcaciones ninguno de los individuos comprendidos en la expresada lista.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, se publica en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los Ayuntamientos y Comisiones mixtas correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, A. Hernández y López.—Sres. Gobernadores civiles de .....

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernación en 22 de Diciembre de 1899 lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, tengo la honra de pasar á manos de V. E., para los efectos consiguientes (anejo número 1), copia de una lista de los españoles presentados en el Consulado de España en Buenos Aires, en virtud de aviso inserto en *El Correo Español* de dicha ciudad (anejo núm. 2), en cumplimiento de la Real orden circular núm. 11 de este Ministerio, fecha 31 de Mayo último, á la cual acompañaba una relación de los individuos ausentes á quienes se referían las comunicaciones de ese departamento anteriores á la expresada fecha y posteriores al 31 de Diciembre de 1898. Al propio tiempo remito á V. E. (anejo núm. 3) un ejemplar de la mencionada relación, en la que van señalados con lápiz rojo, á la vez que los Ayuntamientos y provincias respectivas, los nombres de las personas que han comparecido ante el Agente consular de España en la capital de la República Argentina.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, se publica en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los Gobernadores y Alcaldes de las provincias y pueblos á que respectivamente pertenecen los mozos expresados en la lista que

á continuación se inserta: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, A. Hernández y López.—Sres. Gobernadores civiles de .....

Consulado de España en Buenos Aires

Relación de los españoles presentados en virtud de aviso inserto en *El Correo Español*, en cumplimiento de Real orden circular número 11 de 31 de Marzo último.

Francisco Fernández Santamarina, domiciliado en la calle Piedad, 300.

José A. Fernández Santamarina, idem id.

José Castiñeira Picón, domiciliado en la calle Victoria, número 1.002.

José María Martínez García, domiciliado en la calle Piedad, número 1.901.

(Gaceta del 18 de Septiembre)

Delegación de Hacienda

Desde este día y en la Depositaria-pagaduría de Hacienda, queda abierto el pago del premio de cobranza que han devengado los Recaudadores de esta provincia por los ingresos de las contribuciones territorial é industrial y demás impuestos que realizaron durante el segundo trimestre del actual año.

Se advierte á los acreedores, que de no presentarse á efectuar el cobro de las cantidades que les corresponde dentro del plazo de diez días hábiles, á contar desde esta fecha, serán dadas de baja en la liquidación respectiva las partidas de los Recaudadores que no las hayan percibido con el objeto de figurarlas en la primera liquidación que se forme.

Logroño 18 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

Banco de España.

SUCURSAL DE LOGROÑO.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible

número 4557, expedido por esta Sucursal en 30 de Noviembre de 1898 á favor de D.<sup>a</sup> Candelas Vi-guera y Aspíri, se anuncia al pú-blico por tercera y última vez, para que el que se crea con de-recho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Ban-co; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el corres-pondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 18 de Septiembre de 1900.—El Oficial Secretario, F. Fernández.

Habiéndose extraviado el res-guardo de depósito transmisi-ble núm. 1152, expedido por esta Sucursal en 26 de Enero último, á favor de don Pío Segundo Mor-ga é Iniguez, se anuncia al pú-blico por segunda vez para que el que se crea con derecho á re-clarar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar des-de la inserción del primer anun-cio en los periódicos oficiales *Ga-ceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según deter-mina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se ex-pedirá el correspondiente dupli-cado de dicho resguardo, anu-lando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsa-bilidad.

Logroño 18 de Septiembre de 1900.—El Oficial Secretario, F. Fernández.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALAHORRA

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Junio último.*

##### SESIÓN DEL DÍA 2.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Igualmente fué aprobado el presu-puesto adicional, formado nuevamen-te para el ejercicio de 1900, ascendien-do los ingresos á noventa y dos mil se-senta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos y los gastos á noventa y un mil ciento siete pesetas sesenta y cin-co céntimos.

Le fué concedida á D. Manuel Díez, la prórroga que solicita hasta 31 de Diciembre próximo, del contrato que tiene con este Ayuntamiento de la su-

basta de construcción de cajas mor-tuorias para enterramiento de cadá-veres pobres.

Después de encarecer los señores Concejales, la necesidad de habilitar las fuentes de Garnica, se nombró una comisión para que practique todas las gestiones conducentes al indicado fin.

Dió cuenta el Sr. Presidente de la memoria y nota de precios de cañerías que le ha mandado D. Ceferino More-no, referentes al estado en que se en-cuentran las fuentes de Garnica y tra-bajos que deben practicarse para res-tablecer el servicio de dichas fuentes, los cuales puso á disposición de la co-misión.

Se acuerda que los Sres. Sáenz, Baroja, Jaime y Subero, hablen con D. Manuel Sáenz y vean si dicho se-ñor puede facilitar algún dato para ve-nir en averiguación por donde va la cañería de la fuente nueva.

El Sr. Presidente ruega á ambas comisiones, activen los asuntos que les han sido encomendados á fin de que puedan dar cuenta de su resultado en la próxima sesión.

Quedaron comisionados los señores Sáenz, Jaime, Subero y Díez, de es-tudiar si conviene ó no variar la al-cantarilla de la carretera de Logro-ño á Zaragoza y que desemboca en las callejas de Mencablilla, así como de informar sobre la variación del alar de una finca que dá frente al Semina-rio.

El Sr. Jaime en nombre de la co-misión que fué á San Adrián dice se reformaron algunas de las condiciones para el nuevo arriendo del paso de la barca, y que habiendo sido aproba-das, se remitirá copia á este Ayunta-miento por el Alcalde de San Adrián.

El Sr. Presidente en virtud de que-jas recibidas, denuncia unas casas ruinosas en la calle de D. Sancho el deseado.

Se acuerda oficiar á los dueños de las mismas para que procedan á su inmediata reparación.

También se acuerda oficiar al se-ñor Cura Párroco de Santiago, inter-sándole proceda á cercar un descu-bierto que existe en la dicha calle.

Pide el Sr. Iriarte se cite á una se-sión extraordinaria si llega el caso pa-ra informar el reglamento y ordenan-zas de la comunidad de labradores de esta ciudad que remitirá el Ilustrí-simo Sr. Gobernador civil con el fin de no detenerlo hasta la ordinaria.

El señor Presidente ofrece cumplir la petición del Sr. Iriarte.

##### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3.

Abierta la sesión por el señor Presi-dente, expuso el objeto de la misma, que no es otro sino el de informar sobre el reglamento y ordenanzas de la comunidad de labradores, de esta ciudad.

De su orden, se dió lectura del ofi-cio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, remitiendo el expedie-te incoado por los Presidentes de las Juntas de la Rivera Sorbán y Los Molinos, para la constitución de la

comunidad de labradores de esta ciudad, así como de la instancia diri-gida por dichos señores á aquella su-perior Autoridad, y del reglamento y ordenanzas por las cuales se ha de regir la mencionada comunidad de labradores.

Comprendiendo todos los señores Concejales los inmensos beneficios que ha de reportar á esta jurisdicción la comunidad establecida, y consideran-do que todos sus artículos se hallan ajustados á la disposición legal por que se rigen estas comunidades, acor-dó por unanimidad informarlas favo-rablemente, si bien en lo que respec-ta al art. 41, este Ayuntamiento abo-nará, previa solicitud de la comuni-dad, la cantidad que actualmente tiene consignada en su presupuesto para guardería rural, que asciende á 1.277 pesetas 50 céntimos anuales, para la custodia de sus sotos ó dehe-sas boyales.

##### SESIÓN DEL DÍA 9.

Leídas las actas anteriores ordina-ria y extraordinaria, fueron aproba-das y ratificados los acuerdos de esta última.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Le fué concedido á D. Marcial Se-rrano el permiso que solicita para re-formar la fachada de una casa de su propiedad, sita en la calle de D. Gar-cía el de Nájera, debiendo sujetarse al plano autorizado por el Maestro de Obras D. Hermenegildo Vivanco.

Fué aprobada la distribución de fon-dos para el presente mes, ascendiendo á 9.600 pesetas.

Manifiesta el Sr. Iriarte haber acom-pañado al Sr. Ingeniero provincial en la visita hecha á esta jurisdicción para ver las obras de defensa que deben practicarse en el río Ebro, habiendo encontrado en el cauce del mencio-nado río y la parte que dá frente á la villa de Andosilla una estacada que perjudica notablemente á esta juris-dicción.

En vista de lo manifestado por el Sr. Iriarte, el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer que desaparez-can las obras que se denuncian, y tenien-do conocimiento de que éstas han sido realizadas por orden de D.<sup>a</sup> Juliana González Suescun, vecina de Adosilla, pasar oficio á esta señora citán-dola para el día 13 del corriente y nombrar una comisión especial que practique todas las gestiones condu-centes á la destrucción de las mencio-nadas obras.

El Sr. Sáenz, en nombre de la Co-misión designada para descubrir los registros de la cañería de la fuente nueva, dice haber encontrado tres de estos á bastante profundidad, que po-dían recogerse las aguas de la fuente tripona con las cuales aumentaría bas-tante el caudal de la primera y que no pudieron ver el agua que vá al Con-vento de las madres Carmelitas por tener la llave dicha comunidad.

Se acuerda hacer el descubrimiento de los registros de la fuente nueva,

dando principio á los trabajos á la mayor brevedad y respecto á la toma da aguas para el Convento de madres Carmelitas pedir la llave para ver si aquella está hecha con arreglo á la concesion que se les hizo, y de no ser así, obligarles á que se cumpla.

El Sr. Sáenz, en nombre de la co-misión encargada para ver de variar la alcantarilla de la carretera de Lo-groño á Zaragoza, manifiesta que di-cha alcantarilla pertenece al Estado opinando la comisión, no corresponde al Ayuntamiento el cambio de la misma.

El mismo Sr. dice han estado á ver la campana de la Capilla del Ce-menterio nuevo, la cual hay necesi-dad de bajarla para cargar más el yu-go. Así se acuerda.

##### SESIÓN DEL DÍA 16.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobaron varias cuentas por di-ferentes servicios municipales, pa-sando á informe de la Comisión de alumbrado las cuentas remitidas por la Sociedad Electricista correspon-dientes á los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo últimos, manifestando que las del mes de Febrero, anulan las ya presentadas anteriormente por igual mes, por lo que suplica la devo-lución de las que quedan anuladas.

Les fué concedido el billete de ida y vuelta á los baños de Arnedillo á Manuel Losantos Arcos y Domingo Rodanes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación dirigida por el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, dando conocimiento del incendio ocu-rrido en dicho Templo en la madrugada del día 13 de los corrientes, mani-festando á la vez su reconocimiento á esta Corporación por los auxilios prestados para la extinción del incen-dio ocurrido.

El Sr. Presidente dió lectura de unas comunicaciones del Eminentísimo se-ñor Cardenal de Valladolid, partici-pando la triste impresión que le ha causado el incendio de la Santa Iglesia Catedral y haciendo presente que es-tá á la disposición de ésta su querida ciudad para todo cuanto se le ofrezca.

Lo Corporación acordó contestar al Eminentísimo Sr. Cardenal, manifes-tándole la gran satisfacción que ha tenido en ver el interés que se toma por el bien de esta ciudad, dándole al mismo las más expresivas gracias por sus ofrecimientos que hace.

Se dió cuenta de los telegramas del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, con-testando á los que le fueron remitidos por el Alcalde con motivo del incen-dio ocurrido en la Santa Iglesia Ca-tedral.

El Ayuntamiento en vista del acier-to en las medidas adoptadas por la su-perior Autoridad de la provincia, y Presidente de la Corporación, acordó un vote de gracias para dichas Auto-ridades.

El Sr. Presidente dió cuenta de la visita hecha por el Arquitecto pro-

vineial, cuyo Sr. ha examinado con detención el edificio de la Catedral, manifestando no haber sufrido nada en lo que se refiere á las obras de fábrica de dicho Templo.

Indica el Sr. Redal (D. Emilio), la idea de abrir una suscripción popular para reconstruir las urnas que han de contener las Santas Reliquias de nuestros gloriosos Patronos.

Contesta el Sr. Iriarte, diciendo que la iniciativa debe partir del Cabildo.

Queda comisionado el Sr. Presidente para que se ponga de acuerdo con aquella Corporación á fin de llevar á efecto la moción hecha por el señor Redal.

Expone el Sr. Díaz que en el caso de llevarse á efecto la suscripción que ha indicado el Sr. Redal, está dispuesto á ceder gratuitamente la plaza de toros para dar una función, como igualmente el producto que resulte de la inauguración del Teatro, abonando solo los gastos de la compañía.

La Corporación dió las más expresivas gracias al Sr. Díaz por su generoso ofrecimiento.

Quedó encargado el Sr. Presidente de averiguar quiénes se distinguieron más en extinguir el fuego de la Catedral á fin de darles la gratificación que el Ayuntamiento acuerde.

Propone el Sr. Baroja la adquisición de una bomba para incendios.

Se acordó pasar un oficio al Jefe de la Estación dándole las más expresivas gracias por la fina atención que tuvo en ceder la bomba de incendios de la Estación.

Igualmente, se acordó oficiar al Cuerpo de bomberos y demás individuos que se hayan distinguido en la extinción del fuego dándoles las gracias en nombre del Ayuntamiento por los buenos servicios prestados.

Se dió cuenta de la comunicación que dirige el Jefe del Cuerpo de bomberos, haciendo presente la puntual asistencia de todos los individuos que á dicho Cuerpo pertenecen, en el incendio de la Catedral.

También dá cuenta de los desperfectos que se han notado en la bomba contra incendios. El Ayuntamiento acuerda el arreglo de la misma.

Dada lectura de una instancia del Presidente de la comunidad de labradores de esta ciudad, interesando á este Ayuntamiento manifieste la cantidad consignada en sus presupuestos para la guardería rural, la Corporación, examinado el presupuesto, acordó contribuir á la comunidad de labradores de esta ciudad con la cantidad de 1.277 pesetas 50 céntimos anuales, para la custodia de sus dehesas boyales y demás fincas rústicas, propiedad del Ayuntamiento.

Se acordó ceder á la Sociedad de labradores las nueve carabinas que solicita hasta tanto que adquiera otras aquella comunidad.

Quedó enterada la Corporación del oficio de doña Juliana González Suescun, manifestando las causas que le impiden venir á tratar con la comi-

sión que fué nombrada por el Ayuntamiento, para resolver lo que proceda acerca de la destrucción de las obras en el río Ebro, é indicando que en el momento que le sea posible venir lo pondrá en conocimiento de la Corporación.

Se dió lectura de una carta de don Miguel Gorosábel, Director de la Empresa de aguas de Toro, participando su venida á ésta en el día de ayer. El señor Presidente dió cuenta de su llegada y de la entrevista con él celebrada, quien manifestó no tendría inconveniente en surtir de aguas potables á la población, pero que no teniendo seguridad absoluta en los manantiales, podían traerse filtradas del río Ebro, haciendo él todos los gastos y encargándose de su explotación por noventa y nueve años, siempre que los particulares y el Ayuntamiento se suscriban á un determinado número de metros cúbicos. Que en el día de hoy le ha acompañado una comisión al río Ebro, y habiendo de celebrar una reunión con dicho señor, invita á los señores Concejales.

El Sr. Sáenz, pide el deslinde de las cañadas de esta jurisdicción y que conste en acta su denuncia por hallarse todas obstruidas.

Opina el Sr. Presidente, que siendo la ley por la cual se faculta á los labradores para constituirse en comunidad posterior al reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, y correspondiendo según aquella á las comunidades todo lo concerniente á la Policía rural, entiende que á la comunidad de labradores de esta ciudad, debe corresponder tal operación; sin embargo, si no estuviese en lo cierto, delega para la práctica de dicha operación en el Teniente de Alcalde D. Francisco Sáenz, nombrando comisionados á los señores Jaime y Subero, para que en unión del visitador y perito D. Hermengildo Vivanco, que cobrará de los intrusos, practiquen el deslinde debiendo conferenciar antes con el Presidente de la comunidad de labradores, á los efectos indicados.

Expone el Sr. Redal (D. Emilio), que los ganaderos deben esperar á que obre la comunidad y una vez llegado este caso si lastima los intereses de aquellos, hacer la denuncia.

SESIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DÍA 20.

Fué discutido y aprobado el presupuesto adicional para el año económico de 1900, quedando fijado el total de ingresos en noventa y dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos, y el de gastos en noventa y un mil ciento siete pesetas sesenta y cinco céntimos.

SESIÓN DEL DÍA 23.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Se dió lectura de una instancia presentada por el encargado de las

fuentes de Garnica, en la que manifiesta que en atención al mal estado en que se encuentra la tubería de dichas fuentes, y los muchos gastos que el arreglo de esta le ocasiona, no le es posible continuar surtiendo de aguas á la población.

El Ayuntamiento teniéndola por presentada acuerda examinar las escrituras que para la traida de aguas á esta ciudad celebró este Ayuntamiento con los señores de Garnica, y en vista de lo que resulte de sus cláusulas resolver lo que proceda.

Quedó enterada la Corporación del oficio dirigido por el Ilmo. Cabildo Catedral, comunicando que por acuerdo del mismo le fué concedido al Ilustrísimo Sr. Gobernador Eclesiástico, el permiso que solicitó para reconstruir de su peculio particular las urnas que han de contener las Sagradas Reliquias de nuestros gloriosos Mártires, congratulándose de los nobles y generosos ofrecimientos de la Corporación que se tendrán presentes para esas obras.

Seguidamente se dió cuenta de otro oficio de la Excm. Comisión provincial, en el que manifiesta que aquella Corporación se ha enterado con el más profundo sentimiento del incendio ocurrido en la Catedral de esta ciudad, y toma parte muy activa en el duelo que aflige al Ilmo. Sr. Gobernador Eclesiástico, Cabildo Catedral, Autoridades y vecindario, aprovechando la primera sesión que ha celebrado después de aquel siniestro para que se dé el más sentido pésame á las dignísimas personas y autoridades citadas.

El Ayuntamiento acordó comunicar á dicha Corporación su más profunda gratitud por la participación que toma en el sentimiento que embarga á esta ciudad.

Se dió lectura de un oficio del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, en el que participa que aquella Comisión en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó desestimar la pretensión de este Ayuntamiento de que le sea concedido el plazo de sesenta años para el pago de atrasos por contingentes provinciales, toda vez que anualmente debe ingresar para el pago por concierto por atrasos mayor cantidad que las tres mil ciento veintiséis pesetas que percibe anualmente para el sostenimiento del Hospital.

El Ayuntamiento acordó aceptar el plazo de treinta años para pago de atrasos por contingentes provinciales y que se lleve á efecto el concierto en la forma que proceda.

Se acordó oficiar al rematante del lavadero público y al del suministro de carne al Santo Hospital, al objeto de que manifiesten si desean continuar hasta 31 de Diciembre próximo y en iguales condiciones, los remates que tienen adjudicados toda vez que estos terminan el día 30 del

actual, para en el caso contrario proceder á la subasta de dichos arbitrios y por término de año y medio.

El Sr. Presidente, dió lectura de las cartas recibidas de los Excelentísimos Sres. D. Tirso Rodríguez, Marqués de Reinosa y Marqués de Luque, por las que dichos señores se asocian al general sentimiento que sobre esta ciudad pesa á causa de la inmensa desgracia ocurrida en la santa Iglesia Catedral, y ofreciéndose para todo cuanto se desee á fin de remediar en lo posible la catástrofe sufrida.

El Ayuntamiento enterado con satisfacción de los generosos ofrecimientos, acordó dar gracias más expresivas á dichos señores estimando en lo mucho que valen las atenciones que guardan á esta ciudad.

Expone el Sr. Presidente, que don Isidoro Madinaveitia, desea tener una entrevista con la comisión encargada de ver si conviene variar la alcantarilla que cruza por la carretera de Logroño á Zaragoza, puesto que dicho señor desea edificar y no variando la alcantarilla dice quedará muy estrecho el paso. El Ayuntamiento acuerda que la comisión hable con el señor Madinaveitia, á fin de resolver lo que mejor proceda.

Dió cuenta el Sr. Jaime, de haber resultado desierta la subasta para el arriendo de la barca, habiendo acordado la celebración de otra que tendrá lugar el día de mañana y hora de las ocho de la misma con la rebaja de 1.000 pesetas.

Leídas per el señor Presidente las listas de las personas que más se distinguieron en la extinción del incendio en la Santa Iglesia Catedral, se acordó gratificarles á razón de diez pesetas á cada uno del capítulo 2.º y artículo 5.º del presupuesto de gastos y dar un expresivo voto de gracias á los demás señores que por su posición no procede otra recompensa.

SESION DEL DIA 30.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Dada cuenta de una instancia de Manuel Ramírez Duarte, solicitando se le conceda el viaje de ida á Logroño al objeto de ingresar en el Hospital provincial, el Ayuntamiento accedió á lo solicitado acordando se le abonen dos pesetas ochenta céntimos.

Leído el oficio que con fecha veintiseis del actual remite el Sr. Juez de Instrucción de este partido ofreciendo á este Ayuntamiento la causa que sobre hurto de leña en el Soto de Manzanillo se halla instruyendo, el Ayuntamiento acordó contestar que no se mostraba parte en dicha causa, pero que no renuncia á la indemnización de perjuicios que le corresponda.

Quedó enterada la Corporación del oficio del rematante del suministro de carne al Santo Hospital, manifestando estar conforme en continuar hasta el treinta y uno de Diciembre próximo

con dicho remate en iguales condiciones que hoy lo tiene adjudicado.

Visto el oficio de D. Clemente Escudero, en el que participa no poder continuar hasta treinta y uno de Diciembre próximo con el remate del lavadero público, el Ayuntamiento acordó celebrar subasta para el arriendo de dicho arbitrio por año y medio ó sea desde 1.º de Julio próximo hasta 31 de Diciembre de 1901, debiendo tener lugar la subasta como caso extraordinario y á fin de evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse por su demora al Municipio en el día de mañana y hora de las once de la misma.

Se dió lectura del oficio que con fecha 28 de los corrientes dirige el Alcalde de San Adrián, dando conocimiento de las muchas quejas que se le presentan á causa del mal estado del paso de la barca, por cuya razón ha dispuesto se haga una calzada en la orilla de esta jurisdicción á fin de remediar en lo posible los perjuicios que ocasiona, habiendo ordenado al barquero corte del Soto de esta ciudad el ramaje que necesite para el arreglo de la calzada.

El Ayuntamiento acordó contestar al Alcalde de dicha villa que está conforme en que se haga la calzada, pero que no dá autorización para la corta de leña.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber oficiado en la forma acordada.

Lleida una carta del Presidente de la Excm. Diputación, recordando se lleve á efecto el acuerdo de la Comisión provincial de fecha ocho del actual y aceptado por el Ayuntamiento en sesión de 23 del mismo, se acordó autorizar al Depositario de fondos municipales para que en su nombre perciba de la Excm. Diputación provincial el importe de las subvenciones que se adeudan al Hospital de este partido correspondientes á varios ejercicios, cuyas cantidades han de ser aplicadas al pago de la deuda que por atrasos tiene este Municipio con aquella Corporación.

También quedó autorizado para percibir el importe de la subvención correspondiente al ejercicio que ha de compensarse para pago del primer plazo del concierto convenido entre ambas Corporaciones.

Lleidas las bases segunda y décima de la escritura otorgada por este Ayuntamiento con los Sres. de Garnica para la traída de aguas á esta ciudad, el Ayuntamiento en vista de haber transcurrido con exceso los dos meses que en dichas bases se mencionan sin surtir de aguas á la población, acordó el cumplimiento de las mismas, cesando por consiguiente la concesión y el Ayuntamiento libre y dueño de las aguas, debiendo cumplir la empresa con la obligación que le impone la cláusula décima.

A moción del Sr. Subero se acuerda ahondar el río Molino y hechar el agua por el tajadero.

Se acuerda oficiar al Juzgado municipal, interesándole haga efectivas las multas impuestas por esta Alcaldía por faltas á la policía rural.

El Sr. Jaime como individuo de la Comisión que formó parte para el arriendo del paso de la barca, dió cuenta de haberse subastado en 3100 pesetas, cuya cantidad corresponde á ambos Ayuntamientos.

El Sr. Presidente ruega á la comisión de Hacienda, haga frecuentes visitas á la Administración de consumos, toda vez que son los únicos ingresos con que cuenta este Municipio. Propone se agregue á dicha comisión

D. Santiago Díaz con el carácter de Presidente. Así quedó acordado.

Expone el Sr. Iriarte que nada se adelantará en la cuestión de consumos si no se cumplen las órdenes de la Comisión, como sucede con los ventorrillos que continúan abiertos, no habiendo hecho efectivo el pago de lo que adeudan.

Calahorra 30 de Agosto de 1900.—Roberto Palacio.—V.º B.º: el Alcalde, Garro.

\*\*

En la sesión celebrada el día 5 del actual, fué aprobado el extracto que antecede, acordando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Calahorra 6 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, F. de Garro.—Por A. de la C. M.: el Secretario, Roberto Palacio.

SECCION JUDICIAL

Don Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Benito Díaz y Díaz, hijo de Anselmo y de Prudencia, natural de Haro, en la provincia de Logroño, de 28 años de edad, vecino de Durango, en la provincia de Vizcaya, de oficio curtidor, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura bastante alta, ojos castaños, pelo negro, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á treinta de Agosto de mil novecientos.—Fermín Moscoso.

ANUNCIOS OFICIALES

Se halla vacante la plaza de Médico titular de pobres, de esta villa, dotada con el sueldo anual de ochenta y tres pesetas pagadas del presupuesto municipal, y con la obligación de visitar de una á diez familias pobres. Los aspirantes, que deberán ser Licenciados, podrán solicitarla dentro del término de 30 días.

Cañas 16 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Gaspar Fernández Bobadilla.

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examina-

do y formular las reclamaciones oportunas.

Hornos 13 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Ignacio Mayoral.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas pagadas del presupuesto municipal por meses vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán las solicitudes al Sr. Alcalde en término de ocho días contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las cuales deberán acompañar las hojas de servicios y méritos adquiridos en el desempeño de su cargo y cuantos documentos crean convenientes para acreditar su aptitud y personalidad.

Ortigosa 17 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Eustaquio de la Calle.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Don Gregorio Ruiz Fuentes, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Cirueña:

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día quince de Agosto último, se encuentra el siguiente particular:

«En este estado, visto el déficit de 2559 pesetas y 42 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1901, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 do Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.»

«En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.559'42 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre lo que más convenia establecer que ofrecieran dicha cantidad y fueren adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100, establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 118 del reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas, que se haga en esta localidad durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de pesetas por cada kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se nuirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 255.942 kilogramos de las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 2.559'42 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez trascurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.»

«No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firman los Sres. Concejales y Asociados presentes de que yo el Secretario certifico: Martín Cortaza, Leonardo Riaño, Pedro Cañas, Fabián Cortaza, Tomás Alesanco, Gabriel Cañas, Miguel Cañas, Juan Matute, Gregorio Ruiz, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cirueña á 14 de Septiembre de 1900.—Gregorio Ruiz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Cortaza.

\*\*

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en sesión celebrada el día 15 de Agosto último, para cubrir el déficit de dos mil quinientas cincuenta y nueve pesetas y cuarenta y dos céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1901.

Table with 6 columns: ARTÍCULOS, UNIDADES, PRECIO MEDIO (Ptas. Cts.), ARBITRIO (Ptas. Cts.), Consumo calculado durante el año, PRODUCTO ANUAL (Pesetas Cts.). Rows include Paja de cereales, Leña, Patatas, and a TOTAL row.

Cirueña 14 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Martín Cortaza.—El Secretario, Gregorio Ruiz.